

24932



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO**



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

PRIMERA

Copia:

De:

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

PAUL NAPOLEON ARELLANO JIBAJA Y

A favor ~~de~~ MICA DEL ROSARIO LOPEZ BAGUERO

DAVID ISRAEL ARELLANO GONZALEZ

El:

Parroquia:

Cuánta:

5 DE OCTUBRE DEL 2012

Quito, a

5 DE OCTUBRE DEL 2012

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)

Vertical text on the left margin, possibly a registration or identification number.

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA Nº 24654



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

PAUL NAPOLEON ARELLANO JIBAJA Y  
MONICA DEL ROSARIO LOPEZ BAQUERO

A FAVOR DE:

DAVID ISRAEL ARELLANO GONZALEZ

CUANTIA: US. \$. 5,00

Di 3 copias

R&R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes cinco (5) de Octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecent por una parte, en calidad de CEMENTES, los conyuges señores PAUL NAPOLEON ARELLANO JIBAJA Y MONICA DEL ROSARIO LOPEZ BAQUERO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIO, el señor DAVID ISRAEL ARELLANO GONZALEZ, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

MINUTA CUARTO GRABADO Nº 138  
CANTÓN QUITO, GUAYACÁN

domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas que me presentan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste la Cesión de Participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los señores PAUL NAPOLEON ARELLANO JIBAJA y MONICA DEL ROSARIO LOPEZ BAQUERO, casados entre sí, en calidad de CEDENTES; y, el señor DAVID ISRAEL ARELLANO GONZALEZ, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Sociedad Anónima BEENGURION SECURITY S.A., inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número uno siete seis dos, Tomo uno tres cero. b) La

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima, efectuada el cinco de enero de dos mil cinco, resolvió efectuar la transformación a una Compañía de Responsabilidad Limitada, reforma de objeto social, aumento de capital con cambio del valor nominal de las participaciones, por el cual el capital social quedó aumentado en numerario, a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de igual forma se cambió el valor nominal de las participaciones (quinientos) a un dólar cada una y la adopción de un nuevo estatuto social, otorgándose dicha escritura con fecha veinte y seis de abril de dos mil cinco, ante el señor Notario Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil con fecha trece de mayo del dos mil cinco bajo los números uno uno siete tres, Tomo uno tres seis y dos cinco del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., efectuada el ocho de septiembre del dos mil seis, autoriza la cesión de cinco participaciones a favor del señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja, a efectos de ampliar el número de socios, para dar cumplimiento a la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, la escritura de cesión de participaciones se la realizó con fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, en la Notaría Vigésima Segunda del Doctor Fabián Solano,

inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y tres de octubre del dos mil seis, Tomo ciento treinta y número uno uno siete tres. d) Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., con fecha veinte y tres de marzo del dos mil siete, se decidió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía, dicha escritura se otorgó con fecha cuatro de abril del dos mil siete, ante el señor Notario Fernando Polo Elmir, Notaria veinte y siete del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha ocho de mayo del dos mil siete, bajo el número uno siete cinco, Tomo uno tres ocho. e) Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., con fecha cuatro de julio del dos mil ocho, decidió reformar los estatutos específicamente en el Capítulo Primero Artículo Tercero de los Estatutos de Transformación de la Compañía en el mismo que dirá "El objeto de la compañía será exclusivamente la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, prestación de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad de medios de transporte

MISC. DE FERNANDO POLO ELMIER  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



privado, de personas naturales, jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en el objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo; dicha escritura se otorgó con fecha ocho de julio del dos mil ocho, ante el señor Notario Fernando Polo Elmir, Notaría veinte y siete del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinte y nueve de julio del dos mil ocho, bajo el número de resolución dos cinco seis cuatro, Tomo uno tres nueve. e) Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., celebrada el día veinte y ocho de septiembre de dos mil doce, se autorizó por unanimidad del capital social para que el socio señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja, ceda y transfiera sus participaciones que posee en dicha compañía a favor del señor David Israel Arellano Jibaja, a quien se lo admitirá como socio de la compañía, quien adquiere cinco participaciones en la compañía, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Paúl Napoleón Arellano

Jibaja, con el consentimiento de su cónyuge la señora Mónica del Rosario López Baquero, titular de CINCO PARTICIPACIONES, de la Compañía de Responsabilidad Limitada BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., de un dólar cada una, manifiesta su voluntad de ceder las CINCO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, como en efecto cede al señor David Israel Arellano González, quien en adelante pasará a ser propietario de CINCO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una; participaciones que son cedidas y transferidas con todos los derechos y obligaciones que la ley confiere en tal calidad. CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Con la presente cesión de participaciones, el paquete de Participaciones de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO	%
	TOTAL		
David Marcelo Arellano Jibaja	9995	9995	99.95
David Israel Arellano González	5	5	0.05

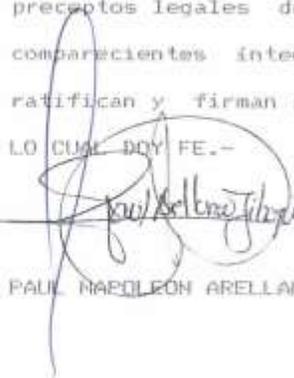
10000      10000      100

QUINTA: PRECIO.- El precio que el señor David Israel Arellano González paga por las cinco participaciones es la suma de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE NORTEAMERICA, esto es a razón de un dólar de los Estados Unidos de Norte América por cada participación que el cesionario paga al cedente al contado y en

Dr. P. FERNANDO FLORES BARRERA  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



dinero en efectivo; por lo que el cedente nada tiene que reclamar por este concepto al cesionario. SEXTA: DECLARACION.- El cedente solicita al señor Presidente de la Compañía que anule los certificados de aportación originales y se extienda nuevos a favor del cesionario y cedente. SÉPTIMA: FACULTAD.- Queda facultado el cesionario a solicitar que en la Escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones, así como en los respectivos actos jurídicos societarios que sean del caso y se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Rut Viscarra Viscarra, Abogada con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL SOY FE.-

  
02010624516  
PAUL NAPOLEÓN ARELLANO JIBAJA



MONSRA DEL ROSARIO LOPEZ BAGUERO

1707339501



DAVID ISRAEL ARELLANO GONZALEZ

1715927644





# BEENGURION

SECURITY Cia. Ltda.



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA BEENGURION SECURITY CÍA. LTDA.

En Quito a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de dos mil doce, a las quince horas treinta minutos, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la Compañía **BEENGURION SECURITY CÍA. LTDA.**, en las oficinas de la referida compañía, ubicada en la calle El Sol E10-10 y avenida Seis de Diciembre, de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Constitución de la compañía: el socio **DAVID MARCELO ARELLANO JIBAJA**, propietario de nueve mil novecientos noventa y cinco participaciones, de UN DÓLAR cada una, que representa el 99,95% del capital social con derecho a 9995 votos; y, el socio **PAUL NAPOLEON ARELLANO JIBAJA**, propietario de cinco participaciones, de UN DÓLAR cada una, que representa el 0,05% del capital social con derecho a cinco votos; lo que corresponde al total de 10.000 participaciones, es decir, el 100% del Capital Social, sin necesidad de previa convocatoria por representar los concurrentes el ciento por ciento del capital social de la Compañía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías en vigencia, presidiendo la misma la señora Kelly Vanessa González Cely, actuando en calidad de secretaria Ad-doc la señorita Aida Chalparizan, quien pone a consideración el siguiente y único punto del orden del día:

### 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

El único punto constante en el orden del día es aprobado por unanimidad, así como también los comparecientes aprueban por unanimidad tratarlo en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día, aprobado:

### 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Quito: Av. Gaspar de Villarroel, Calle El Sol, Pasaje El Norte, Casa E10-10  
Telefax: 2266-923 Celular: 087 085-577



# BEENGURION

## SECURITY Cia. Ltda.

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



En lo que respecta al único orden del día propuesto, interviene el señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja, quien solicita se le autorice ceder sus participaciones sociales al ser el propietario legítimo de cinco participaciones de un dólar cada una, en la compañía **BEENGURION SECURITY CÍA. LTDA.**

Toma la palabra el señor David Marcelo Arellano Jibaja quien manifiesta que a efectos de ampliar el número de socios, para dar cumplimiento a la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, se realizó la escritura de cesión de participaciones al socio señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja, con fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, en la Notaría Vigésima Segunda del Dr. Fabián Solano, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y tres de octubre del dos mil seis, Tomo ciento treinta y número uno uno siete tres; y si el socio ha decidido ceder las participaciones que tiene en la compañía, la Ley contempla este derecho, por lo que se acepta y autoriza lo requerido.

Toma nuevamente la palabra el señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja, quien manifiesta que cede a favor del señor David Israel Arellano González, cinco participaciones de un dólar cada una, sin reservarse para sí ninguna participación, por lo que deja de ser socio en la compañía, quedando el cedente con cinco participaciones de un dólar cada una, esto es el equivalente al 0,001% del capital social.

El señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja agradece al señor David Marcelo Arellano Jibaja el haberle permitido ser socio de la compañía durante este tiempo, indicando que su retiro de la compañía en calidad de socio, es voluntario, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, deseando que la Compañía siga creciendo y tenga éxitos en el futuro.

Se recomienda celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y entregar una copia de la misma para el archivo de la compañía.

Quito: Av. Gaspar de Villarroel, Calle El Sol, Pasaje El Norte, Casa E10-10  
Telefax: 2266-923 Celular: 087 085-577  
e-mail: capt\_david\_arellano@yahoo.com



# BEENGURION

SECURITY Cia. Ltda.

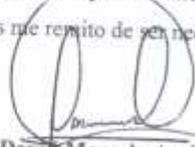
ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification

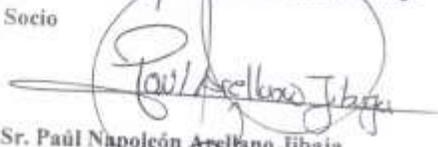


7

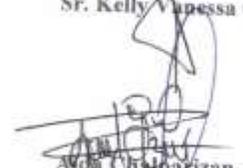
Discutida la presente resolución, la aceptan por unanimidad los comparecientes y autorizan al señor Gerente para que prosiga con los trámites de ley hasta la completa legalización de la presente cesión de participaciones y que consta en el documento.

Por no haber más asuntos que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual, es aprobada por unanimidad levantándose la Junta General Extraordinaria y Universal, a las 16h50 minutos firmando para constancia los comparecientes señores Capt. S.P. David Marcelo Arellano Jibaja, señor Paúl Napoleón Arellano Jibaja, señora Kelly Vanessa González Cely; y, Aida Chalparizan, quien actúa en calidad de secretaria Ad-doc.- CERTIFICA que la transcripción del acta que antecede es fiel y textualmente de su original que reposa en el libro de la compañía, a los cuales me remito de ser necesario. Quito, 28 de septiembre del 2012.

  
Capt. S.P. David Marcelo Arellano Jibaja  
Socio

  
Sr. Paúl Napoleón Arellano Jibaja  
Socio

  
Sr. Kelly Vanessa González Cely.

  
Aida Chalparizan.  
Secretaria Ad-hoc

Quito: Av. Gaspar de Villarroel, Calle El Sol, Pasaje El Norte, Casa E10-10  
Telefax: 2286-923 Celular: 087 085-577

CIVILIDAD N. 020106451-6  
**ARELLANO JIBAJA PAUL NAPOLEON**  
 SOLIVAR GUANABO GABRIEL I VEINTIMILLA  
 ES OCTUBRE 1967  
 02-0101-99918 M  
 BOLIVAR / EL CANTON  
 MOCEL 1997  
  


CASADO MONICA DEL ROSARIO LOPEZ R  
 SUPERIOR EMPLEADO  
**LUIE VICENTE ARELLANO DEL POZO**  
 AMADA JOSEFINA JIBAJA RUBIO  
 QUITO 13/10/2006  
 15.10.2014  
 REN  
 N. 0312365  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
 Cédula de Ciudadanía N. 171592764-4  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARELLANO GONZALEZ DAVID ISRAEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA FEBOCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO  
  


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / CATEGORÍA ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARELLANO JIBAJA DAVID MARCELO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GONZALEZ GILLY KELLY VANESSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2013-08-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-08-08  
  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN  
 Cédula de Ciudadanía N. 170733886-1  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ BACQUERO MONICA DEL ROSARIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
**PAUL NAPOLEON ARELLANO JIBAJA**  
  


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN LIC. ADMN. EMPRESAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LOPEZ ARIAS JOSE ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BACQUERO JACOME MARIA RAQUEL**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2010-09-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-09-25  
  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 CBE  
 NÚMERO 170-0013  
 CÉDULA 1715927644  
**ARELLANO GONZALEZ DAVID ISRAEL**  
 PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CANTON  
 ZONA URB  
  
 P/ PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 CBE  
 NÚMERO 150-0002  
 CÉDULA 0201064516  
**ARELLANO JIBAJA PAUL NAPOLEON**  
 PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CANTON  
 ZONA URB  
  
 P/ PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 CBE  
 NÚMERO 063-0012  
 CÉDULA 1707338861  
**LOPEZ BACQUERO MONICA DEL ROSARIO**  
 PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CANTON  
 ZONA URB  
  
 P/ PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por los señores PAUL NAPOLEON ARELLANO JIHAJA Y MONICA DEL ROSARIO LÓPEZ BARRERO, a favor del señor DAVID ISRAEL ARELLANO GONZALEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de Octubre del dos mil doce.



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**RAZON:** CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA BEENGURION SECURITY S.A.**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 02 DE JULIO 1999, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito



**ESPACIO EN  
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	14984
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1394
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201064516	ARELLANO JIBAJA PAUL NAPOLEON	Quito	CEDENTE	Casado
1715927644	ARELLANO GONZALEZ DAVID ISRAEL	Quito	CESIONARIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	05/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	10000,00

**ESPACIO EN  
BLANCO**

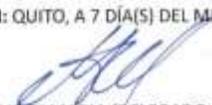


**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 5 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 16/04/2014 ANTE NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL D.M.Q. AB.CARMEN CARDENAS CORONADO. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1762 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE JULIO DE 1999, TOMO: 130.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
**AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**ESPACIO EN  
BLANCO**